

Concurso Público de Méritos
Vocales Titulares para el Tribunal Superior de Responsabilidades
Administrativas de la Contraloría General de la República

Bases Administrativas







ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objeto
- 1.3. Órgano Responsable
- 1.4. Requisitos del Postulante

CAPÍTULO II

Base Legal

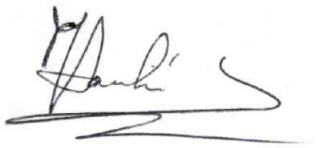
CAPÍTULO III

Perfil del Vocal

CAPÍTULO IV

Del Proceso de Selección

- 4.1. Etapas del Concurso
- 4.2. Difusión de la Convocatoria
- 4.3. Recepción de Hoja de Vida de Postulantes vía electrónica
- 4.4. Revisión de Hojas de Vida
- 4.5. Evaluación de Habilidades Personales y Competencias en Gestión
- 4.6. Verificación Curricular
- 4.7. Entrevista Final
- 4.8. Publicación de Resultados Finales
- 4.9. Interpretación de las Bases
- 4.10. De los Recursos Impugnativos



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.1. Antecedentes

La Contraloría General de la República, con domicilio legal en Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María, Lima, Perú, es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión promover el desarrollo de una gestión eficaz y moderna de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos.

El Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas es el órgano colegiado adscrito a la Contraloría General de la República, con independencia técnica y funcional en las materias de su competencia y autonomía en sus decisiones, encargado de conocer y resolver en última instancia administrativa los recursos de apelación contra las resoluciones emitidas por el Órgano Sancionador.

La Sala del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas está conformada por cinco (05) vocales titulares, pudiendo contar con hasta cinco (05) vocales alternos, todos elegidos por Concurso Público de Méritos.

1.2. Objeto

Seleccionar a través de Concurso Público de Méritos, cinco (05) vocales titulares para el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

1.3. Órgano Responsable

El Concurso Público de Méritos será conducido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Contraloría N° 174-2017-CG.

1.4. Requisitos del Postulante

- 1.4.1 Pueden participar como postulantes toda persona que cumpla con los requisitos del perfil requerido en las presentes bases.
- 1.4.2 Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la Contraloría General de la República se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.

CAPÍTULO II

Base Legal

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y sus modificatorias.
- Ley N° 29622, que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso sancionador para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Decreto Supremo N° 023-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".
- Resolución de Contraloría N° 244-2013-CG, Reglamento del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.



CAPÍTULO III

Perfil del Vocal

Requisitos legales:

- a) Tener, al momento de la convocatoria a concurso público de méritos, más de 40 años de edad, con pleno ejercicio de la ciudadanía y de sus derechos civiles.
- b) Contar con título profesional universitario y estar habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- c) Tener experiencia profesional en entidades del sector público o privado no menor de diez (10) años o comprobada docencia universitaria por el mismo periodo. El cómputo de los años de experiencia profesional o desempeño de la docencia universitaria, se iniciará a partir de la fecha de obtención del título profesional.
- d) Contar, de preferencia, con estudios de especialización en el ámbito de su profesión.
- e) No tener filiación política alguna.
- f) No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- g) No haber sido sancionado penalmente (*).
- h) No haber sido sancionado con destitución o despido (*).
- i) Tener conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral.
- j) Tener y acreditar estudios de especialización en derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos.

(*) El presente requisito ha sido modificado, debiéndose presentar sólo una declaración jurada.

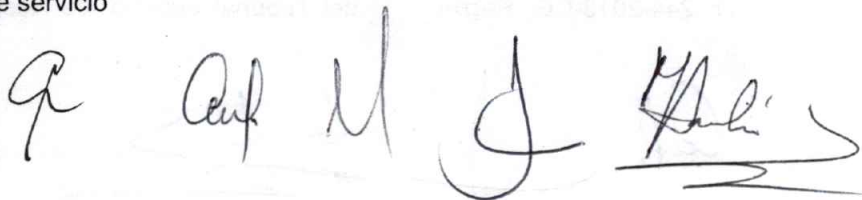
Requisitos adicionales deseables valorados:

- k) Haber sido integrante de tribunales administrativos o de un órgano jurisdiccional o titular de comisiones de procesos administrativos disciplinarios o sancionadores o miembro de tribunal arbitral o de un órgano colegiado en los últimos 15 años por un periodo no menor de dos años.
- l) Haber prestado servicios de consultoría o asesoría vinculados a gestión pública, derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos en los últimos 15 años por un periodo no menor de dos años.
- m) Haber publicado libros, trabajos académicos y/o artículos como resultado de investigaciones vinculadas a materias de su especialidad, gestión pública, derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos.
- n) Haber participado como docente universitario en materias vinculadas a gestión pública, derecho constitucional, administrativo, penal, laboral o gestión de recursos humanos por un periodo no menor de cuatro semestres académicos regulares.
- o) Haber desempeñado cargos de gestión con responsabilidad en toma de decisiones por un periodo no menor de 2 años en los últimos 15 años.
- p) Egresado de Maestría en temas relacionados a su especialidad, gestión pública, derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos.
- q) Estudios de especialización o diplomado en temas relacionados al procedimiento administrativo sancionador o en temas administrativos del sector público.

Para los literales e), f), g), h) e i), debe presentar declaración jurada sujeta al control posterior respectivo.

COMPETENCIAS

- a) Orientación a resultados
- b) Capacidad de análisis
- c) Comunicación y capacidad de argumentación
- d) Actitud altruista y ética
- e) Toma de decisiones
- f) Trabajo en equipo
- g) Tolerancia a situaciones de alta presión
- h) Capacidad de adaptación
- i) Planificación y organización
- j) Vocación de servicio



CAPÍTULO IV

Del Proceso de Selección

4.1 Etapas del Concurso

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Difusión de la Convocatoria
2. Recepción de hoja de vida de postulantes vía electrónica
3. Revisión de hojas de vida
4. Evaluación de habilidades personales y competencias en gestión
5. Verificación curricular
6. Entrevista final

Cada etapa del proceso es eliminatoria, excluyente y preclusiva, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente.

Las comunicaciones con los postulantes **APTOS** en cada etapa se realizarán vía telefónica o electrónica.

4.2 Difusión de la Convocatoria

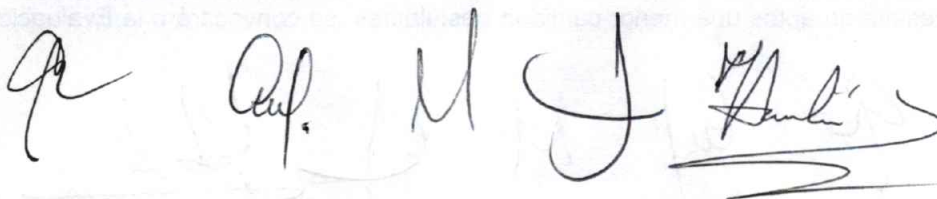
La convocatoria se difundirá mediante publicación en el diario de mayor circulación a nivel nacional, en el portal institucional de la Contraloría General de la República, entre otros.

4.3 Recepción de Hoja de Vida de Postulantes vía electrónica

- Los postulantes deberán enviar su hoja de vida, **con la información contenida en los anexos N° 1 y 2 adjuntos a las presentes bases**, a la dirección electrónica que se indique, durante el plazo de tiempo establecido conforme se precisa en el aviso de la convocatoria. La información contenida en la hoja de vida remitida por el postulante **tiene carácter de Declaración Jurada**, para lo cual la Contraloría General de la República tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente, así como solicitar la acreditación de la misma.

4.4 Revisión de Hojas de Vida

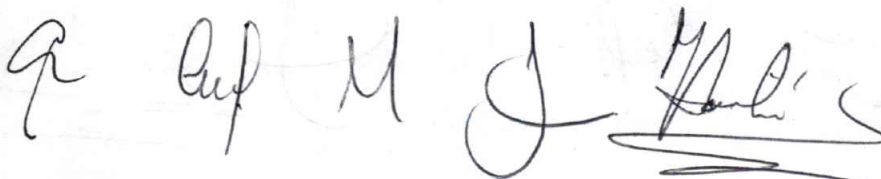
- La revisión de la hoja de vida se efectuará considerando lo declarado por el postulante en términos de si cumple o no con los requisitos legales previstos en el Capítulo III de las presentes bases, por lo que en virtud de ello se podrán obtener las siguientes calificaciones:
 1. **APTO:** Cuando la hoja de vida evidencie que cumple con todos los requisitos legales.
 2. **NO APTO:** Cuando la hoja de vida evidencie que no cumple con uno (01) o más de los requisitos.
- La verificación complementaria de la hoja de vida se podrá efectuar a través de entrevistas telefónicas con los postulantes que resulten **APTOS**.
- Los criterios que se emplearán para puntuar la trayectoria de los postulantes aptos serán las siguientes y tendrán una calificación sobre 100 puntos:
 1. Haber sido integrante de tribunales administrativos o de un órgano jurisdiccional en los últimos 15 años por un período no menor de dos años (Máximo 15 puntos).
 - Ser integrante suplente, provisional o alterno: 05 puntos
 - Ser integrante titular: 15 puntos



2. Haber sido integrante titular de comisiones de procesos administrativos disciplinarios o sancionadores o miembro de tribunal arbitral o de un órgano colegiado en los últimos 15 años por un periodo no menor de dos años (10 puntos).
3. Haber prestado servicios de consultoría o asesoría vinculados a gestión pública, derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos en los últimos 15 años por un periodo no menor de dos años (10 puntos).
4. Haber publicado libros, trabajos académicos y/o artículos como resultado de investigaciones vinculadas a materias de su especialidad, gestión pública, derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos (05 puntos).
5. Haber participado como docente universitario en materias vinculadas a gestión pública, derecho constitucional, administrativo, penal, laboral o gestión de recursos humanos (Máximo 10 puntos).
 - Docencia universitaria en pregrado, en alguna de las materias antes mencionadas, por un periodo no menor de cuatro semestres académicos regulares: 05 puntos
 - Docencia universitaria en maestría o doctorado, en alguna de las materias antes mencionadas, por un periodo no menor de cuatro semestres académicos regulares: 10 puntos
6. Haber desempeñado cargos de gestión con responsabilidad en toma de decisiones por un periodo no menor de dos años en los últimos 15 años:
El puesto más relevante que desarrolló (Máximo 15 puntos).
 - Jefaturas en el sector privado: 05 puntos
 - Jefaturas en el sector público: 08 puntos
 - Gerencia en el sector privado: 10 puntos
 - Gerencia en el sector público: 15 puntos
7. Importancia de la empresa o entidad del Estado más relevante en la cual haya desempeñado cargos de gestión con responsabilidad en toma de decisiones por un periodo no menor de dos años en los últimos 15 años (Máximo 15 puntos).
 - Empresa de alcance local/ Entidad de gobierno local: 05 puntos
 - Empresa de alcance nacional/ Entidad de gobierno regional: 10 puntos
 - Empresa de alcance internacional/ Entidad de gobierno nacional: 15 puntos
8. Egresado de Maestría en temas relacionados a su especialidad, gestión pública, derecho constitucional, administrativo, laboral o gestión de recursos humanos. (10 puntos)
9. Estudios de especialización o diplomado en temas relacionados al procedimiento administrativo sancionador o en temas administrativos del sector público. (10 puntos)
 - Los postulantes que se ubiquen en los sesenta (60) primeros lugares después de la revisión de hojas de vida pasarán a la siguiente etapa.

4.5 Evaluación de Habilidades Personales y Competencias en Gestión

- En esta etapa se evaluará al postulante en todas sus dimensiones, personalidad, experiencias profesionales, situaciones futuras, expectativas, desenvolvimiento, cualidades y sus competencias generales y específicas.
- Se desarrollará en las fechas y horarios programados.
- Cualquier comunicación con los postulantes será vía telefónica o electrónica.
- Resultarán candidatos **APTOS** aquellos que alcancen el nivel de competencias requerido.
- Los postulantes aptos que obtengan las veinticinco (25) primeras ubicaciones en la presente etapa, conforme al puntaje alcanzado, pasarán a la siguiente etapa. Excepcionalmente, en caso resultaran aptos una menor cantidad postulantes, se convocará a la Evaluación de Habilidades



Personales y Competencias en Gestión a aquellos postulantes aptos que continúen en el orden de mérito de la etapa anterior, conforme el puntaje alcanzado, hasta completar el número de veinticinco (25) postulantes aptos para la etapa de Verificación Curricular.

4.6 Verificación Curricular

- Los postulantes convocados para la presente etapa deberán presentar su hoja de vida documentada acreditando los requisitos legales y los requisitos deseables si los tuviesen, así como otros formatos solicitados para la presente etapa; para tal efecto, cualquier comunicación con los postulantes será vía telefónica o electrónica.
- En esta etapa se verificará el currículum vitae documentado presentado por el postulante, a fin de validar el cumplimiento de los requisitos legales y los requisitos deseables si los tuviesen, conforme a lo declarado para su postulación a través de la hoja de vida.
- Para la acreditación del título profesional, colegiatura, experiencia, capacitación y estudios solicitados no se aceptarán declaraciones juradas como sustento, debiendo adjuntar la documentación respectiva, en copia simple y legible.
- Para efectos de las acreditaciones de capacitación y experiencia, se considerará únicamente, los diplomas, constancias de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, y constancias o certificados de trabajo/prestación de servicio o contratos de naturaleza laboral o civil, que acrediten fehacientemente lo solicitado en el perfil del vocal.
- Como parte de la verificación curricular se podrá obtener referencias laborales y/o personales para validar la veracidad de la información brindada.
- Si luego de la verificación de la documentación sustentatoria presentada en la hoja de vida documentada con copias simples, el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos exigidos para la plaza a la cual postula, o ésta registra datos erróneos o contradictorios, se declarará **NO APTO**.
- En caso se detecte durante el proceso que el postulante ha presentado documentación falsa, será automáticamente descalificado y en caso haya sido declarado ganador y se encuentre ejerciendo el cargo, se procederá a separarlo; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Contraloría General de la República pueda adoptar.
- Para la siguiente etapa de la presente convocatoria, serán convocados aquellos postulantes que resulten aptos en la presente etapa. Excepcionalmente, en caso resultaran postulantes no aptos o postulantes que desistan de continuar en la convocatoria, se convocará a la etapa de Verificación Curricular a aquellos que continúen en el orden de mérito de la Evaluación de Habilidades Personales y Competencias en Gestión, conforme el puntaje alcanzado, hasta completar el número de veinticinco (25) postulantes aptos para la etapa de Entrevista Final.

4.7 Entrevista Final

- La Entrevista Final se realizará en el lugar, fecha y hora que estime el Comité de Selección.
- Los puntajes para la etapa de Entrevista Final son:

Máximo promedio	Mínimo promedio
60	45

- En ese sentido, integrarán la lista de aptos en orden de mérito, aquellos que tengan igual o mayor puntaje que el mínimo promedio.



Concurso Público de Méritos "Vocales Titulares para el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas"

- Los postulantes aptos que obtengan los mayores puntajes en la presente etapa ocuparán las plazas vacantes, por orden de mérito y prelación de acuerdo al número de vocalías concursadas.
- Excepcionalmente, en caso resultaran una menor cantidad de postulantes aptos para cubrir las vocalías concursadas, se convocará a aquellos postulantes aptos que continúen en el orden de mérito, conforme el puntaje alcanzado, de la etapa de Evaluación de Habilidades Personales y Competencias en Gestión o de la etapa de Revisión de Hojas de Vida, según sea el caso, hasta completar una proporción de cinco (05) postulantes aptos para la etapa de Entrevista Final, por cada vocalía que resulte vacante.

4.8 Publicación de Resultados Finales

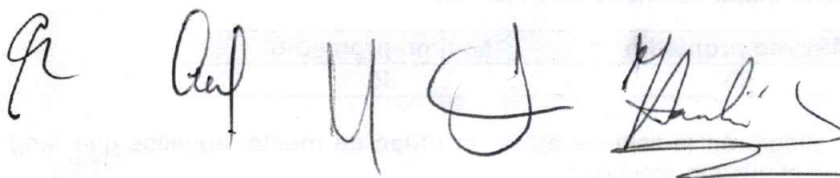
- La Contraloría General de la República publicará en su portal institucional los resultados finales del Concurso Público de Méritos.
- Los postulantes aptos del proceso de selección y que no alcancen vacantes, integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de un (01) año, quienes podrán ser invitados en caso la Contraloría General de la República opte por cubrir la vacante del vocal que renuncie o desista de la vacante obtenida en el concurso.
- Los postulantes podrán solicitar la documentación presentada hasta el tercer día hábil siguiente de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su destrucción. Adicionalmente el Comité de Selección está facultado a destruir cualquier otra documentación vinculada con el desarrollo del Concurso Público de Méritos, para lo cual solicitará la presencia de un veedor del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República.

4.9 Interpretación de las Bases

El Comité de Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las bases administrativas del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos o situaciones especiales no previstas que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviendo en mérito a los principios de igualdad y equidad.

4.10 De los Recursos Impugnativos

- El Comité de Selección será competente para resolver en instancia única, las impugnaciones presentadas por los postulantes contra los resultados del presente proceso.
- El plazo para interponer el recurso de impugnación es de un (01) día hábil computado desde que se publicó el resultado en el portal de Contraloría General de la República. Sólo serán admitidos y tramitados aquellos recursos que se presenten durante el plazo señalado a través de Mesa de Partes y consignen expresamente la dirección electrónica o domicilio procesal al que debe remitirse la respuesta.
- El Comité de Selección deberá resolver el recurso de impugnación en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados desde el día siguiente de su presentación.



ANEXO 1

CONTENIDO DE HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE

La Hoja de Vida se presentará según el formato de cada postulante y deberá consignar como mínimo la siguiente información:

a) **Datos generales**

El postulante deberá señalar como mínimo lo siguiente:

- Apellidos y nombres
- DNI
- Fecha de nacimiento
- Teléfono
- Correo electrónico
- Dirección

b) **Formación Académica**

El postulante deberá consignar los grados académicos y títulos profesionales ordenándolos desde el más reciente hasta el más antiguo.

c) **Capacitaciones**

El postulante deberá consignar los diplomados, especializaciones u otras capacitaciones / cursos ordenándolos desde el más reciente hasta el más antiguo.

d) **Experiencia laboral y/o docente**

El postulante deberá consignar sus experiencias laborales ordenándolas desde la más reciente hasta la más antigua, debiendo señalar:

- Nombre de la empresa/entidad
- Fecha de inicio y fin de labores
- Cargo desempeñado
- Principales funciones y logros

e) **Publicaciones**

De ser el caso, el postulante deberá consignar las publicaciones realizadas ordenándolas desde la más reciente hasta la más antigua.

f) **Referencias laborales**

El postulante deberá consignar como mínimo tres (03) referencias laborales, indicando principalmente:

- Nombre de la persona de contacto
- Cargo desempeñado
- Relación con el postulante
- Empresa
- Número telefónico

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo,
identificado con Documento Nacional de Identidad N°
domiciliado en
distrito provincia departamento en mi
condición de postulante al Concurso Público de Méritos "Vocales para el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas", al amparo del principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y de lo dispuesto en el artículo 49° de la referida norma, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que a la fecha:

- a) No tengo filiación política alguna.
- b) No me encuentro en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- c) No he sido sancionado penalmente.
- d) No he sido sancionado con destitución o despido.
- e) Tengo conducta intachable y reconocida solvencia e idoneidad moral.

Declaro que la información que proporcione en este documento es verdadera y tengo conocimiento que si lo declarado es falso, podría incurrir en el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo tipificado en el artículo 411° y 438° del Código Penal, en concordancia con el artículo 33° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, de de 2017.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE: _____

DNI N°: _____

